



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de mayo de 2014  
No. 81

## SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
GRANDE

Manual de  
Operación de  
la Normateca  
Interna



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

## ÍNDICE DE CONTENIDO

- I. **Presentación**
- II. **Glosario**
- III. **Objetivos**
- IV. **Justificación**
- V. **Integración**
- VI. **Operación de la Normateca Interna**

**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****I. Presentación**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se basa en cuatro principios fundamentales que determinan el ámbito de la acción pública:

**Humanismo:** Las personas serán el centro de las políticas públicas, las cuales promoverán la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida. Para lograrlo, se requiere de una amplia participación de la sociedad en todos los ámbitos de la vida pública, para promover el desarrollo y que los ciudadanos depositen su confianza en el Gobierno Estatal.

**Transparencia:** Las acciones del Gobierno Estatal se realizarán a la vista de todos, de la manera más abierta posible, para facilitar el acceso a la información que permita, a su vez, una adecuada rendición de cuentas, mediante mecanismos eficaces y oportunos.

**Honradez:** Los servidores públicos se conducirán con integridad y honradez, cuidando de manera escrupulosa el uso de los recursos públicos y desempeñando sus funciones a partir de las normas establecidas.

**Eficiencia:** Toda acción cumplirá con los objetivos planteados, mostrando la capacidad del Gobierno Estatal para responder a las necesidades de todos los mexiquenses.

En este sentido, la conformación de disposiciones jurídicas suficientes y actualizadas, permitirá orientar el proceder de los servidores públicos y la sociedad en general, hacia el

cumplimiento de los principios referidos. De esta forma, el mismo plan, señala que un marco normativo adecuado, fomenta una actuación eficaz, expedita, puntual, imparcial y oportuna de la autoridad; contemplando realizar lo siguiente:

- Implementar reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.
- Mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos.
- Instrumentar mecanismos que faciliten la tramitación y aplicación de los procedimientos jurídico-administrativos.
- Impulsar las reformas normativas al marco institucional para fortalecerlo y poder enfrentar los retos actuales.
- Proponer adecuaciones al marco jurídico estatal que fortalezcan el sistema democrático en la entidad.
- Mantener actualizado de manera permanente el marco de actuación de los órganos de control para contribuir a lograr la consolidación de una administración pública que genere confianza en la gente.

Ahora bien, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 6 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, que:

*I. Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;*

*II. Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;*

*III. Promueva la transparencia;*

*IV. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;*

*IV Bis. Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas;*

*V. Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales;*

*VI. Modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado;*

*VII. Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y continuidad a la mejora regulatoria;*

*VIII. Fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;*

*IX. Establezca los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos de esta Ley en materia de mejora regulatoria;*

*X. Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria; y*

*XI. Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.*

Cabe mencionar, que los procesos de regulación que se desarrollen, deben contener lo siguiente:

*I. Contenga disposiciones normativas objetivas y precisas, justificando la necesidad de su creación y el impacto administrativo, social y presupuestal que generaría su emisión;*

*II. Facilite a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;*

*III. Simplifique administrativamente los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos;*

*IV. Promueva que los trámites generen los mínimos costos de cumplimiento;*

*V. Promueva, en lo procedente, la homologación de la regulación del Estado con la de los diferentes municipios del mismo; y*

*VI. Fomente la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.*

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de febrero de 2012, señala en sus artículos 3 fracción III y 32, que al interior de cada dependencia se establecerá un Comité Interno de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto auxiliar al Enlace de Mejora

Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

De esta forma, el 11 de abril 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno y se establecen los Lineamientos para la Operación del mismo, instalándose el 13 de abril de 2012 y publicándose el acta correspondiente el 16 de abril de 2012.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipio, el Enlace de Mejora Regulatoria, deberá integrar la Normateca Interna, tal como se aprecia a continuación:

**Artículo 31.-** *Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:*

(...)

*VIII.- Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;*

(...)

También establece en su artículo 35 fracción IX, como atribución del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la emisión del presente manual, mismo que se transcribe a continuación:

**Artículo 35.-** *Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las atribuciones siguientes:*

(...)

*IX.- Emitir el Manual de Operación de la Normateca interna;*

(...)

En este contexto, en apego a dicho Reglamento, se plantea la necesidad de transparentar el marco jurídico, por lo que cada dependencia debe contar con una Normateca Interna, como un medio electrónico para la difusión de sus disposiciones normativas internas vigentes, y sea una de las herramientas de simplificación administrativa.

De esta forma, el presente Manual de Operación tiene como propósito establecer los lineamientos de la Normateca Interna, para la integración, actualización y difusión del marco normativo vigente, la cual comprenderá todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos, tanto de la propia Secretaría, como de sus órganos desconcentrados (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Consejo Estatal de Población), lo que permitirá brindar certeza jurídica, afianzar la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

## II. Glosario

Para efectos del presente Manual de Operación de la Normateca, se entenderá por:

**Secretaría:** Secretaría General de Gobierno.

**Unidades administrativas:** Las unidades administrativas de la Secretaría, incluyendo sus órganos desconcentrados.

**Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de la Secretaría General de Gobierno, para llevar a cabo las actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley en la materia.

**Disposiciones Normativas:** Cualquier documento normativo, tal como leyes, códigos, reglamentos, manuales, lineamientos, políticas, circulares, acuerdos, convenios y demás ordenamientos que contengan normas, instrucciones o mandatos de carácter obligatorio y que sean de competencia de las unidades administrativas para su observancia y aplicación.

**Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a la Secretaría.

**Manual de Operación:** Manual de Operación de la Normateca Interna de la Secretaría.

**Secretaría Técnica:** Secretaría Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría.

## III. Objetivos

### A) De la Normateca Interna

Compilar, en una base de datos electrónica, las disposiciones normativas vigentes y de aplicación interna de la Secretaría, para facilitar la consulta de los servidores públicos y el público en general. Además:

- Difundir el marco normativo interno que regula la gestión de la Secretaría.
- Realizar una adecuada interpretación y aplicación de la norma, contribuyendo a mejorar la gestión interna, haciéndola más eficiente.
- Otorgar a los servidores públicos la certeza jurídica sobre la regulación vigente, facilitando su adecuada interpretación, aplicación y control; y
- Contribuir a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas.

### B) Del Manual de Operación de la Normateca Interna:

- Disponer de una herramienta para el registro, actualización y difusión de las disposiciones normativas contenidas en la Normateca Interna, que regulan la operación de la Secretaría General de Gobierno.

#### **IV. Justificación**

La Normateca Interna es un medio institucional para publicar y difundir las disposiciones normativas internas vigentes.

Con su creación, se busca garantizar el acceso a esta información de una manera fácil y eficaz, para su consulta y uso por parte de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

#### **v. Integración**

Las disposiciones normativas que deberán integrarse en la Normateca Interna, son las siguientes:

- Constituciones Federal y Local
- Leyes Federales y Estatales
- Códigos
- Reglamentos
- Manuales y Lineamientos
- Decretos
- Acuerdos y Convenios
- Otros de similar naturaleza

#### **VI. Operación de la Normateca Interna**

La Normateca Interna es una de las herramientas de mejora regulatoria que tiene como propósito la integración, difusión y actualización de las disposiciones normativas que regulan las unidades administrativas de la Secretaría.

##### **A). De las Disposiciones Generales**

1. El presente Manual de Operación es de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.
2. La Normateca Interna comprenderá exclusivamente disposiciones normativas aplicables a la Secretaría.
3. El presente Manual de Operación podrá modificarse a petición de cualquiera de los integrantes del Comité Interno, previa aprobación del mismo.
4. Cualquier situación no prevista en este Manual de Operación, será resuelta por el Comité Interno.

##### **B). De la Integración y Actualización de la Normateca Interna**

1. La integración y actualización de la Normateca Interna estará a cargo de la Secretaría Técnica como Enlace de Mejora Regulatoria y se realizará a solicitud de las unidades

administrativas de la Secretaría o cuando se identifiquen disposiciones normativas que sean competencia de la dependencia.

2. Los titulares de las unidades administrativas deberán de informar a la Secretaria Técnica de cualquier disposición normativa que emitan o conozcan de su expedición, y que les sea aplicable, con la finalidad de incorporarlas a la Normateca Interna.
3. Es obligación de la Secretaria Técnica informar en sesiones del Comité Interno las modificaciones de las disposiciones normativas contenidas en la Normateca Interna.
4. Los titulares de las unidades administrativas deberán revisar permanentemente la Normateca Interna, a fin de mantener actualizadas las disposiciones internas, así como solicitar la incorporación o desincorporación que considere pertinentes, de acuerdo al ámbito de su competencia.

### **C). De la Difusión**

1. La Normateca Interna, se pondrá en operación con los recursos disponibles a través de la página web institucional de la Secretaría, en donde se encontrará el apartado denominado "Normateca Interna".
2. Los titulares de las unidades administrativas serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, hayan sido publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna.
3. Es responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas, el contenido y la clasificación normativa de los documentos que se publiquen en la Normateca Interna.
4. La Secretaria Técnica deberá realizar las modificaciones que impacten también en la página web de transparencia de la Secretaría o viceversa.

En **Primera Sesión Ordinaria** de fecha **27 de marzo de 2014**, mediante acuerdo número **SGG/CIMR/01/ORD/2014-2**, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, aprobó el presente Manual de Operación de la Normateca Interna.

**MTRO. ROMÁN LÓPEZ FLORES**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL**  
**COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION, PLANEACION Y**  
**EVALUACION Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INTERNO DE**  
**MEJORA REGULATORIA**  
**(RÚBRICA).**